UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 049 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 26 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 0138-2026-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 395-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 43-2026-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 009-2026-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos sobre anotación marginal en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado con Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, tiene por objetivo normar el procedimiento para la obligatoria inscripción de diplomas en el Registro, otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, así como establecer las disposiciones que norman los servicios que se ofrecen a partir de la información que obra en el Registro;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1010-97, de fecha 24 de octubre de 1997, se confirió el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas a favor de la egresada Miryam Roxana Velarde Huamán;

Que, con escrito de registro Nº 2564051, de fecha 13 de noviembre de 2025, Miryan Roxana Velarde Huamán, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Agrícolas de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado la anotación marginal de su primer nombre en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas;

Que, mediante Informe Legal Nº 395-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la solicitud planteada por Miryan Roxana Velarde Huamán, a fin de que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga efectúe una anotación marginal, consignando la corrección de la consonante final, de "m" a "n" del primer prenombre de la administrada, en su diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Agrícolas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 049 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la anotación marginal del nombre de MIRYAN ROXANA VELARDE HUAMÁN en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, otorgado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnológicas de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/fph